

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-216
Auto Interlocutorio No 789

Se encuentra a despacho para decidir sobre su admisión, la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, que ha formulado **BANCOLOMBIA** frente al señor **JHON JAVI AGUDELO ESCOBAR**, y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

- No se allega la carta de instrucciones para llenar el pagare 4110540129769323
- En el certificado de existencia y representación de la empresa ALIANZA SGP S.A. con fecha de expedición 9 de mayo del 2023 se lee (...) *A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.*(...) Por lo anterior se hace necesario allegar un certificado con una expedición posterior a la allegado con el escrito de demanda.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente la demanda de **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, que ha formulado **BANCOLOMBIA** frente al señor **JHON JAVI AGUDELO ESCOBAR** por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: reconocer personería amplia y suficiente al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN**, para que represente a la parte demandante en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1214c63f31d2b98510877efc1895add7fbc7cbf0457b1f40e00f83c4a7c92f2**

Documento generado en 20/06/2023 10:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>